

LLAMADO Nro. 17/2023
“INSTALACIÓN DE ABERTURAS Y BARANDAS”

Montevideo, 21 de noviembre 2023.

Contenido

1. OBJETO DEL LLAMADO	4
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
3. DE LOS PLIEGOS	4
3.1 Acceso a los pliegos	4
3.2 Aclaraciones y Consultas sobre el Pliego	4
4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	4
5. DOCUMENTACIÓN	4
6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5
7. CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	6
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	5
9. COTIZACIÓN	6
10. FORMA DE PAGO	6
11. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DE LA FIRMA PARA CON SU PERSONAL	6
12. NEGOCIACIONES	6
13. APERTURA DE OFERTAS	6
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	7
1. DISPOSICIONES GENERALES	7
1.1 Ámbito de Aplicación	7
1.2 Pliego de Condiciones Particulares	7
1.3 Comunicaciones y Notificaciones	7
2. DE LOS PLIEGOS	7
2.1 Aclaraciones de los Pliegos	7
2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares	7
3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS	8
4. ANULACIÓN DEL LLAMADO	8
5. DE LAS OFERTAS	8
5.1 Presentación	8
5.2 Adecuación a los Pliegos	8

5.3	Adecuación al Objeto	9
5.4	Documentos Integrantes de la Oferta.....	9
5.5	Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas	10
6.	DE LOS OFERENTES	10
7.	PRECIO Y COTIZACIÓN	11
8.	PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	11
9.	APERTURA DE OFERTAS.....	12
10.	EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	12
11.	NEGOCIACIONES	13
12.	ADJUDICACIÓN	13
13.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO	13
14.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	13
15.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	14
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	14
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	14
17.1	Contrato	14
17.2	Plazo y Renovación del Contrato.....	15
17.3	Cesión de Contrato.....	15
17.4	Subcontratación	15
17.5	Pago.....	15
17.6	Causales de Rescisión.....	15
17.7	Mora e Incumplimiento.....	16
17.8	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	16
18.	OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE	16
19.	CONFIDENCIALIDAD.....	16
20.	JURISDICCIÓN COMPETENTE	17
21.	REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES	18
22.	ANEXO	19

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante Caja) llama a firmas interesadas en brindar el suministro y colocación de barandas reglamentarias en la azotea del edificio Sede y de 3 ventanas de aluminio reglamentarias con su correspondiente protección exterior.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con el alcance que se detalla en memoria descriptiva y constructiva que se anexan a las presentes Bases.

3. DE LOS PLIEGOS

3.1 Acceso a los pliegos

Las empresas interesadas podrán acceder a los pliegos a través de la página web de la Caja, y deberán registrarse vía correo electrónico en la dirección compraseinmuebles@cjppu.org.uy, manifestando su interés en participar.

3.2 Aclaraciones y Consultas sobre el Pliego

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre las condiciones, detalles y documentos del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección (compraseinmuebles@cjppu.org.uy) dirigido al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales hasta 4 días hábiles anteriores a la recepción de las ofertas. La Caja contestará dichas consultas hasta 2 días hábiles después de recibida la misma.

Las empresas que se hayan registrado de acuerdo con lo indicado en el ítem anterior serán notificadas por la misma vía de las respuestas de la Caja a las consultas recibidas. La simple copia del correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Las consultas de cualquier naturaleza, así como sus respuestas, pasarán a ser parte integrante del pliego de condiciones.

Las consultas y respuestas a las mismas no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas.

4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por un plazo de 60 días.

5. DOCUMENTACIÓN

La documentación referida a la oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal de la empresa debidamente acreditado, debiendo llevar aclaración de firma. Deberá incluirse una versión del material en medio electrónico que incluya la oferta económica firmada. El tamaño máximo de los

archivos no deberá superar los 30.000 KB (no se admitirán documentos escaneados, excepto los correspondientes a la hoja de la oferta económica firmada).

En caso de discrepancias entre los documentos en papel y la información suministrada en medio electrónico, primará el contenido de la propuesta en papel firmada.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la recepción de la propuesta por parte del Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, los oferentes deberán depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la misma. En caso de verificarse varias opciones de precios en la oferta, la garantía se tomará por el valor de la opción mayor.

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá a los no adjudicatarios una vez sea resuelta la adjudicación y sea notificada y quedado firme, contra la simple presentación del recibo.

7. CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No corresponden.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Puntajes

La puntuación máxima es de 100 puntos.

El criterio de valoración será el siguiente:

Ítem a Considerar	Peso relativo
Oferta económica	60%
Oferta técnica	40%

Serán descartadas las ofertas que no alcancen el 70% de la valoración técnica.

9. COTIZACIÓN

La cotización se presentará en forma detallada según lo indicado en el Art. 7 de la Memoria descriptiva que se adjunta.

La Caja resolverá, una vez cuente con las ofertas si adjudica todos o solo algunos de los ítems cotizados.

Especificar en la oferta:

- Precio en moneda nacional.
- IVA discriminado del precio.
- Leyes sociales al BPS y gravámenes que puedan corresponder.

10. FORMA DE PAGO

Las firmas oferentes deberán establecerlo en la oferta económica presentada.
El pago se realizará mediante transferencia bancaria sin costo a cuenta del BROU.

11. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DE LA FIRMA PARA CON SU PERSONAL

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098, 18099 y 18251, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

12. NEGOCIACIONES

En caso de presentarse dos o más ofertas similares que reciban calificación similar (que la evaluación de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

13. APERTURA DE OFERTAS

Presentación de Ofertas: Personalmente en el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales de la Caja, hasta la hora 14.45 del día 08/12/2023 conjuntamente con la documentación requerida en el punto 5.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Apertura de Ofertas: 08/12/2023 hora 15 en local sede de la Caja.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

1.2 Pliego de Condiciones Particulares

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.3 Comunicaciones y Notificaciones

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

2. DE LOS PLIEGOS

2.1 Aclaraciones de los Pliegos

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección compraseinmuebles@cippu.org.uy en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.

2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

4. ANULACIÓN DEL LLAMADO

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

5. DE LAS OFERTAS

5.1 Presentación

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

5.2 Adecuación a los Pliegos

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las

exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

5.3 Adecuación al Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas, pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

5.4 Documentos Integrantes de la Oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.
- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.
- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.
- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

6. DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.
- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo, deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.

El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo, el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

7. PRECIO Y COTIZACIÓN

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.

No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos, así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

11. NEGOCIACIONES

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de veinticuatro horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además, se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.

12. ADJUDICACIÓN

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.

Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, este plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

17.1 Contrato

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.2 Plazo y Renovación del Contrato

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación, así como las condiciones de renovación del contrato.

17.3 Cesión de Contrato

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

17.4 Subcontratación

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

17.5 Pago

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

17.6 Causales de Rescisión

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés o la seguridad de la Caja.
- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.

17.7 Mora e Incumplimiento

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Texto del Acuerdo de Confidencialidad:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.

Firma:

Aclaración de Firma:

Cargo o Función que Desempeña:

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

21. REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

REGISTRO/ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS BÁSICOS		
Razón social o nombre completo del proveedor:		
Nombre comercial:		
RUT :		
Domicilio:		CP:
Localidad:	Tel:	Fax:
Celular:	Correo electrónico:	
INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN		
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
Nombre:	Cargo:	
Teléfono:	Email:	
INFORMACIÓN PARA PAGOS		
Nombre del Banco donde tiene la cuenta:		Ciudad:
Nombre de la cuenta:		
Tipo de cuenta: ☐ Ahorros ☐ Corriente Número: _____		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
B.P.S.	Vencimiento:	
D.G.I.	Vencimiento:	
B.S.E.	Vencimiento:	
AUTORIZACIÓN		
Yo _____, identificado con la C.I. número _____, actuando: ☐ En nombre propio, ☐ Como Representante, autorizo a CJPPU, para que a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, abone a la cuenta que se indicó, los pagos que correspondan. Firma y aclaración del Representante: _____		

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizados sus datos y enviarlos de manera oportuna a la CJPPU. Para efectuar el pago al proveedor, es indispensable adjuntar los documentos e información requeridos.



22. ANEXO

MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DESCRIPTIVA PARTICULAR

**COLOCACIÓN DE VENTANAS EN DEPARTAMENTO TIC DE LA CAJA DE
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE
SEGURIDAD REGLAMENTARIAS EN AZOTEA**

Arq. Jorge A. Crosa

MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

COLOCACIÓN DE VENTANAS EN DEPARTAMENTO TIC DE LA CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS EN AZOTEA

Art. 1º: Consideraciones Generales.

Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la Caja de Profesionales Universitarios (CPU), siempre que ello no configure un absurdo para el proyecto quedando la definición en todos los casos a cargo del Arquitecto Director de la Obra (ADO).

Además, éste brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que estas fueran.

Las obras que figurarán en los planos, aún cuando no hayan sido expresadas en esta Memoria Constructiva Particular (MCP), así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio de las construcciones, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo al contratista señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Será de cuenta del contratante únicamente lo expresado e indicado en la Memoria Constructiva Particular, planos y detalles, tomándose en cuenta los procedimientos indicados en la Memoria Constructiva Particular.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita del Arquitecto Director de Obra.

Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descriptos.

Art. 2º: Ubicación

Andes 1521, Caja de Profesionales Universitarios

Art. 3º: Descripción de los trabajos

- Suministro y colocación de barandas reglamentarias en la azotea del edificio de la Caja de Profesionales Universitarios
- Suministro y colocación de 3 ventanas de aluminio reglamentarias con su correspondiente protección exterior.

Para lograr lo anterior se plantea la reforma e intervención en locales y construcciones existentes de acuerdo a lo indicado en la presente memoria y en los gráficos correspondientes.

Las empresas deberán visitar el lugar de los trabajos coordinando para ello previamente día y hora, de acuerdo a lo establecido en el Llamado a Precios que el Departamento de Compras y Servicios Generales dependiente de la Gerencia Administrativo Contable de la CPU, lleve adelante en tal sentido.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

IMPORTANTE: Se deberá coordinar la ejecución de las tareas y su secuencia en el tiempo. En función de lo anterior se coordinará necesariamente con los encargados del Sector la ocupación por parte de la empresa constructora de los distintos locales con previo aviso y según un cronograma establecido de común acuerdo.

Art. 4º: Condiciones de realización

4.1) El oferente realizará una cuidadosa inspección de los espacios y las condiciones de trabajo para evaluar todos los elementos que puedan incidir en el desarrollo del mismo.

4.2) El horario de funcionamiento de las oficinas involucradas en las reformas es de lunes a viernes de 12:00 a 19:00 hs. Estos horarios deberán ser estrictamente considerados a

efectos de realizar la programación de las tareas y de definir la cotización. Resultará conveniente que la mayor parte de los trabajos sea ejecutada fuera de los horarios de funcionamiento de la oficina, y prioritariamente durante los fines de semana.

Se tendrá especial cuidado en no afectar en ningún momento el suministro de energía a las oficinas en el horario de funcionamiento y especialmente hacia el CPD cuyo funcionamiento es continuo 24hs/365 días. Debe estar claramente definido en la oferta si en algún momento de los trabajos será necesario afectar ese suministro a uno o varios sectores, para prever las incidencias.

4.3) Se cuidarán todas las áreas del edificio que puedan afectarse en algún modo durante la obra, ya sea por los trabajos en sí, o por cualquier procedimiento necesario (traslados, desplazamiento de personal, materiales, etc.) incluyendo mobiliario, maquinarias y equipamiento de la oficina. Se mantendrá estricto control sobre la limpieza durante los trabajos.

4.4) El adjudicatario será responsable por daños a personas o bienes de terceros -incluida la propia CPU- que pudieran ocurrir durante el proceso de obra como consecuencia de su actividad, o por omisión o falla de las medidas de seguridad que es de su competencia instrumentar.

4.5) Será de cargo del Contratista toda instalación complementaria que requiera para los trabajos.

4.6) Será responsabilidad de la empresa realizar el registro de la obra de corresponder, así como cualquier otro trámite necesario –tanto a nivel nacional como municipal- en forma previa al inicio. La CPU no asumirá ningún aporte por encima del correspondiente a lo establecido en la oferta, ni multas por registros o presentaciones fuera de plazo.

4.7) Una vez formalizada la adjudicación, no se admitirá ningún tipo de adicional, salvo aquellos que sean formal y expresamente solicitados o refrendados por la Comitente, debiendo mediar en ese caso la previa autorización de la CPU para su realización.

4.8) Si la adjudicación de los trabajos se hace dentro de los 60 (sesenta) días corridos siguientes a la fecha de recepción de ofertas, los montos cotizados se mantendrán sin variante, no siendo aplicable ningún tipo de paramétrica de ajuste. Se incluirá en la oferta una paramétrica de ajuste para el caso que la adjudicación sea posterior a ese plazo.

Formalizada la recepción de ofertas la Caja evaluará los elementos que las componen y seleccionará la que mejor se adecue a sus intereses, sin estar obligada a dar razón por ello. De resultar conveniente, podrá adjudicar en forma parcial los trabajos, pudiendo incluso desistir de toda adjudicación, sin generar por ello derecho de reclamo por parte de los oferentes.

Art. 5º: Preparación de la Obra

Construcciones Provisorias

En un lugar apropiado y sin que origine molestias al funcionamiento de los departamentos involucrados, se dispondrá de un obrador. Para el personal obrero se habilitará un baño ubicado en el segundo piso, que deberá ser recibido y entregado en las mismas condiciones de esmero, decoro y limpieza, tanto durante la obra, como a su finalización (de acuerdo a lo que establece la reglamentación vigente en la materia).

El suministro de energía eléctrica necesario para las construcciones provisorias y funcionamiento de la maquinaria a utilizar podrá tomarse de la instalación existente y será de cuenta de la CPU.

Se tomarán todas las precauciones correspondientes a los efectos de dotar de seguridad a la instalación. El suministro de agua necesario para la ejecución de la obra y servicios del personal podrá tomarse de la instalación existente.

Replanteo planimétrico y altimétrico

Será realizado por el contratista con estricta sujeción a los planos y verificado por el ADO. Fuera de ello el contratista es responsable de los errores cometidos. Se realizará de forma tal que asegure la invariabilidad de todos los elementos de marcación durante el desarrollo de los trabajos dependientes de ellos.

Los niveles de la obra terminada indicados en los planos no son definitivos pudiéndose modificar de acuerdo a las exigencias de los niveles de las instalaciones y a las directivas del ADO.

Seguridad en Obra

El contratista atenderá todas las disposiciones que correspondan relacionadas con el desarrollo normal de una obra de construcción, y según la normativa de aplicación nacional vigente que regula las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, garantizará plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores; así como la realización de todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos:

Listado del marco de referencia; entre otros:

- Ley 5032 del año 1914, generalidades: establece la responsabilidad en la prevención de accidentes de trabajo.
- Ley 16074 del año 1989, generalidades: operaciones del seguro de Accidentes de Trabajo

y Enfermedades Profesionales.

- Ley 18099 y 18251, del año 2007 y 2008, generalidades: ley de tercerización y ley de responsabilidad laboral, descentralización
- Decreto 283/96 del año 1996 y resolución 12/8/96, relativos a la obligación de presentar ante la I.G.T.S.S. el Estudio de Seguridad e Higiene firmado por arquitecto o ingeniero y el Plan de Seguridad e Higiene firmado por Técnico Prevencionista donde consten las medidas de prevención de los riesgos detallados en el estudio (EPSH).
- Decreto 103/96 del año 1996, generalidades: referente a la homologación de Normas UNIT para asegurar estándares de calidad para los equipos de protección personal y la maquinaria en general.
- Decreto 406/988 de 3/6/88, reglamentario de la Ley 5.032, que refiere a las condiciones de seguridad, higiene y salud ocupacional en todo tipo de establecimiento (industriales, comerciales o de servicio) público o privado
- Decreto 481/09 del año 2009, generalidades: Registro Nacional de Obras y su Trazabilidad, referente a la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de construcción y su Trazabilidad.
- Decreto 307/09 del año 2009, generalidades: disposiciones para utilización, manipulación y almacenamiento de agentes químicos.
- Decreto 143/2012 del año 2012, generalidades: medidas de prevención, límites de intensidad sonora, 80 dBA.
- Dto. 125/014 y Anexos relativo a:
 - Seguridad e higiene laboral en la industria de la construcción.
 - Delegado de Seguridad e Higiene según los cometidos establecidos y sus condiciones.
 - Libro de Obra.
 - Instalaciones eléctricas de obras.
 - Procedimiento de detención de tareas.
 - Documentación.
 - Entre otras.
- Resolución de 23/6/95 que crea el Registro Nacional de Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo para la industria de la construcción, y determina las funciones del asesor en seguridad, así como los requisitos del mismo.
- Resolución de 10/07/2000, generalidades: técnicas de Trabajos Verticales
- Normas UNIT para Equipos de Protección Personal
- Normas UNIT para Máquinas.
- Normas UNIT de señalización.

- Convenios salariales vigentes.

El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aun cuando el ADO no se las indique expresamente

Referencia interna al Servicio, documentación requerida si corresponde:

- EPSH, Estudio y plan de seguridad e Higiene.
- Libro de obra.
- Fichas de seguridad de Agentes Químicos (FDS).
- Memoria de andamios y plan de armado, desarmado y modificación de andamios.
- Memoria de los equipos de elevación y transporte.
- Memoria para trabajos de demolición.
- Permisos de trabajo (trabajos especiales en obra, espacios confinados, trabajo en caliente, atmósferas hiperbáricas, montajes, trabajos superpuestos, etc.).
- Otras, según reglamentación nacional vigente.

Se pretende con este ítem establecer las normas de Seguridad e Higiene que deberán ser cumplidas por el contratista que desarrolle la obra, así como comunicar los riesgos generales existentes en el entorno de la obra.

El Contratista atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, reglamento del B.S.E., ordenanzas Municipales, etc.

La seguridad personal y la de terceros obliga al contratista al cumplimiento de las normas del MTSS, así como las del B.S.E. (Decreto N° 111/990 del 02/90 y otros).

El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aun cuando el ADO no se las indique expresamente.

El contratista deberá considerar especialmente que como riesgos generales existen los siguientes:

- Exposición a altas o bajas temperaturas, debido al trabajo a la intemperie,
- Caída de objetos, fundamentalmente en las tareas a desarrollarse en los andamios.
- Exposición a sustancias tóxicas.
- Riesgo eléctrico

A modo de referencia los elementos de protección personal exigidos para todo trabajo en la obra son:

- Casco de seguridad.
- Ropa adecuada.
- Zapatos de seguridad.
- Guantes de goma industrial o nitrilo.
- Guantes de cuero o similar para tareas que lo requieran.
- Cinturón de seguridad completo con doble cabo de vida para tareas en altura.
- Antiparras de protección mecánica para tareas o zonas donde exista el riesgo de proyección de partículas u objetos.
- Mascarillas de protección cuando se realicen tareas que potencialmente puedan hacer aspirar sustancias tóxicas o polvos.

Constancias.

El contratista deberá presentar constancia antes de comenzar las obras que cumplirá con los siguientes trámites y decretos:

- Decreto 89/995, Disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de

- la Construcción.
- Decreto 82/996, Libro de Obra.
- Decreto 283/996, Estudio y Plan de Seguridad e Higiene.
- Decreto 179/001, Prevención de Riesgo Eléctrico en la Industria de la Construcción.

Además, deberá cumplir con toda la normativa y legislación vigente en materia laboral

Art. 6º: Materiales

Todos los materiales destinados a la construcción de las obras serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia y tendrán las características que se detallan en esta Memoria, debiendo contar con la aprobación del ADO.

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán depositarse en obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que se empleen indebidamente. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha enteramente a cuenta del contratista.

Todo material rechazado deberá ser retirado inmediatamente de la obra. Si el ADO creyera conveniente el ensayo de materiales o muestras de fábrica en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, el contratista proveerá los materiales y elementos necesarios a su costo.

Art. 7º: Detalle de los trabajos a ejecutar:

Los trabajos a realizar serán:

1. Suministro y colocación de aberturas según planilla en sector Centro de Contacto, PRODUCCIÓN Y SOPORTE en zona de medianera del segundo piso.
2. Suministro y colocación de rejas de protección exteriores en ventanas de numeral 1
3. Suministro y colocación de barandas reglamentarias de protección en pretilos de azotea

1. IMPLANTACION / REPLANTEO

Implantación/Replanteo.

1. Sector Centro de Contacto, zona Producción y soporte del primer piso perteneciente al padrón 4956, lindero al estacionamiento ubicado en el padrón 4959 (todo según planos proporcionados por la CPU).
2. Azotea del complejo edilicio de la CPU sobre el padrón 4956
Incluye las construcciones provisorias y replanteo descrito en el Art. 5º (Preparación de la Obra). Es de absoluta responsabilidad de la empresa la vigilancia de materiales, herramientas e instalaciones durante el transcurso de los trabajos.

2. DEMOLICIONES

2.1 Generalidades.

En este punto están incluidas las demoliciones de las construcciones indicadas a demoler en los gráficos:

- **Sector Centro de Contacto, Producción y Soporte en zona de medianera del primer piso.**
- **Eventuales demoliciones en zona de pretilos de azotea para colocación de barandas de seguridad.**

A los efectos de evaluar correctamente este trabajo las empresas oferentes deberán visitar previamente el lugar de las obras.

Antes de comenzar con las tareas de demolición se deberá asegurar el corte de todos los servicios de energía eléctrica en las construcciones a demoler. También se deberán cortar, si los hubiese, los servicios de gas, agua corriente, teléfonos, etc. Cuando los trabajos de demolición impliquen riesgo para el personal obrero será obligatorio el uso de cinturones de seguridad, sujetos a elementos estructurales convenientemente elegidos.

Es IMPORTANTE minimizar los ruidos en horario de la oficina por lo que debería hacerse de mañana o fines de semana (tener en cuenta en el precio a ofertar), y también es muy importante minimizar la cantidad de polvo¹

Cuando se proceda a la carga de escombros, se regará el material para evitar molestias producidas por el polvo que se levanta.

El contratista deberá mantener la caminería interna perfectamente limpia, barriéndola todas las veces que sea necesario y mojado previamente el material.

2.2 Demoliciones de Muros.

Antes del inicio de la demolición de muros y elementos estructurales se procederá a retirar todos aquellos elementos que no afecten la estabilidad del edificio.

No se acopiarán en la vía pública ni en la caminería interna los materiales provenientes de la demolición, salvo que para ello se utilicen tachos tipo volquetas.

2.3. Demolición de muros de ladrillo.

Se realizarán en el **sector Centro de Contacto, Producción y Soporte, indicado en la planta adjunta.**

Corresponde a: demolición de muro de 30 cms. para la colocación de aberturas de aluminio, tipo A1 (2.20 x 1.20 m), que – por cálculo - superan ampliamente en todos los casos la normativa departamental vigente en la materia, sobre higiene y habitabilidad (área útil de la ventana mayor a 1/10 del área de piso que sirve)

Se tendrá en cuenta para la demolición

1. La delimitación de la zona de seguridad en el estacionamiento del padrón contiguo (4959)
2. La instauración de andamios certificados para mitigar / evitar el riesgo asociado a la proyección (caída) en altura de los escombros generados por efectos de la demolición necesaria para la colocación de las ventanas proyectadas.
3. El uso de medios mecánicos que reduzcan el impacto de la demolición (minimizar el uso de amoladoras, para reducir el polvo en el ambiente durante la apertura del vano)

¹ Estudiando la posibilidad de realizar un cerramiento efímero, que cumpla la función de aislación y que divida el espacio de forma tal de poder seguir el normal funcionamiento de las tareas.

3. ALBAÑILERÍA

3.1. Abertura de Aluminio

En los sectores ya mencionados en el apartado Generalidades, se colocarán aberturas de aluminio, según lo indicado en Planilla de Aluminio.

3.1.1 Generalidades.

Se utilizarán perfiles extruidos de aluminio, que se corresponderán con las series de ALCAN que se indiquen en las planillas.

La terminación superficial de los perfiles será de anodizado natural NORMA UNIT 1076/2001, debidamente sellado.

Se verificará el escuadrado y precisión dimensional. El primer aspecto será verificado midiendo ambas diagonales, las que deberán ser iguales.

3.1.2 Accesorios.

Los accesorios a colocar se deberán corresponder con las series de perfiles utilizados, siendo a la vez los indicados para lograr el perfecto funcionamiento y asegurar la estanqueidad necesaria.

Burletes: En corredizas se colocarán felpillas multi filamentosas de polipropileno siliconado y dispositivos de estanqueidad de nylon. Los vidrios se colocarán sobre burletes de goma, indicados en las planillas correspondientes.

Bisagras y Pomelas: Serán las indicadas en las planillas correspondientes, utilizándose las de la serie correspondiente.

Cierres: Se corresponderán con los indicados en las planillas. En caso de proponerse variantes las mismas deberán ser previamente aprobadas por el ADO, quien podrá solicitar los datos y/o muestras a los efectos de identificar el tipo sugerido

Grampas: Se colocarán de acuerdo a lo indicado en las planillas. Serán realizadas en aluminio, acero inoxidable, acero cadmiado, o cualquier material adecuado para evitar que se produzca un par galvánico. No podrán estar separadas más de 50 cms, entre sí ni a más de 25 cms. de los ángulos.

Rodamientos: Ruedas de nylon, montadas en caja de aluminio con eje de acero inoxidable. Si las dimensiones de la abertura lo requieren, se especificará que el conjunto de rodamiento deberá tener rulemán.

Sellado: Todas las uniones entre perfiles de aluminio deben ser adecuadamente selladas con caucho siliconado u otro producto que asegure características similares.

Protectores de desagüe: Todos los desagües en aberturas corredizas deberán llevar protectores de nylon.

3.1.3 Protecciones.

Todos los perfiles se entregan protegidos contra eventuales manchas producidas por morteros. Las mencionadas protecciones deben ser hechas con cintas plásticas autoadhesivas o sustancias tales como grasa o vaselina.

Estas protecciones se mantendrán durante la ejecución de todas las terminaciones. Se tendrá especial atención en que los elementos alcalinos y ácidos manchan el aluminio en forma irreversible.

Luego de colocados los marcos deben ser cuidados por el pasaje de materiales, apoyo de tablones, golpes, etc. Cuando esas causas no pueden ser evitadas se recurrirá al uso de protecciones de madera.

3.1.4 Colocación y amure de aberturas

Una vez realizados los vanos, se pasará al aplomado y amure de las aberturas.

En los muros exteriores donde se amuren nuevas aberturas se deberán recomponer las mochetas con mortero de arena y portland con hidrófugo, en 2 capas y de acuerdo al detalle:

1ª) revoque de mezcla gruesa reforzada con cemento portland al 5 x 1 perfectamente fretachada y peinada; tipo “B” de un espesor no mayor a 2 cms., y

2ª) revoque de mezcla fina reforzada con cemento portland al 6 x 1, con perfecta terminación de su superficie y acordamientos con los revoques adyacentes existentes o no tipo “C” no mayor de 1 cm.

Se realizarán antepechos de arena y portland con pendiente del 3% hacia fuera y recibirá como protección, una vez amurada la abertura de aluminio, una mano de Superseal o similar aprobado por el ADO.

3.1.5 Dinteles.

Se considerará en la colocación de estas ventanas, la realización de dinteles de hormigón armado. Los dinteles tendrán el ancho del muro que corresponda y la longitud será la de los vanos más 0,30 mts. hacia cada lado.

Según los casos se emplearán los dinteles siguientes:

LUZ	SECCIÓN	ARMADURAS		
		SUPERIOR	INFERIOR	ESTRIBOS
1,80 a 2,00	0,25 x 0,30	2 Ø 10	2 Ø 12	Ø 6 c/0,20
1,60 a 1,80	0,25 x 0,25	2 Ø 10	2 Ø 12	Ø 6 c/0,20
1,80 a 2,00	0,15 x 0,30	2 Ø 10	2 Ø 12	Ø 6 c/0,20
1,50 a 1,80	0,15 x 0,25	2 Ø 10	2 Ø 12	Ø 6 c/0,20
0,60 a 1,50	0,15 x 0,20	2 Ø 10	2 Ø 10	Ø 6 c/0,20

Se resalta en amarillo el tipo de dintel a realizar en función de las dimensiones calculadas para las aberturas, el fondo de los mismos estará a una altura de 2,05 mts, sobre el nivel de piso terminado, cualquiera sea éste.

3.1.6 Instalación de aberturas.

Se colocará premarco amurado al hormigón quedando a plomo, para luego recibir las ventanas atornilladas.

Para el posicionado se utilizarán cuñas de madera, las cuales se colocarán siempre cerca de los vértices, divisiones de marco o puntales. Se verificará la horizontalidad del umbral y dintel, y la verticalidad de los laterales.

Se asegurará la estanqueidad de la misma cuidando el sellado de la abertura en todo su perímetro, con silicona neutra, en particular el antepecho. En el caso del marco sobre el antepecho se cuidará el sellado de las perforaciones de los tornillos (fuente de ingreso de humedades).

Si se emplea este sistema de sujeción se sellarán con silicona, no admitiéndose resaltes ni desprolijidades de material. En cualquier caso, se presentará al ADO, cualquier desviación a lo estipulado en este MCP, a efectos de su consideración.

3.1.7 Preamurado.

Con el premarco correctamente posicionado, nivelado y aplomado se procede a aportar mortero en la zona donde se encuentran las grampas de amure. Para ello se utilizará mortero con hidrófugo.

Esta operación permite verificar los posibles errores de colocación o movimiento en el preamurado, facilitando la remoción de la pieza para una nueva instalación.

3.1.8 Amurado.

Luego de fraguado el mortero que fija las grampas, se retirarán las cuñas de posicionado.

Se verificará que luego del preamurado se mantengan las condiciones de horizontalidad, verticalidad, rectitud, y escuadrado del marco. Recién entonces se procede al aporte de mortero para terminar el amurado definitivo.

3.1.9 Vidrios.

Los vidrios a colocarse serán de primera calidad, perfectamente planos y de las características que se señalen en las planillas. Serán asegurados con contravidrios del material adecuado según la abertura.

Se rechazarán los que tuvieren burbujas, alabeos, ondulaciones, fisuras o cualquier otro defecto.

3.1.10 Colocación.

No se procederá a la colocación de los vidrios hasta después de haberse aplicado a las obras de carpintería o herrería las dos primeras manos de pintura y hasta después de su perfecto secado.

En el caso de aberturas de aluminio en que haya que desarmar la hoja para colocar los vidrios, estos se montarán mediante la incorporación de burletes de goma, los que serán los adecuados

para del espesor del vidrio o policarbonato especificado colocándose en forma prolija, firme y bien apretada a la abertura.

3.1.11 Tipos y Espesores.

Se seguirán las especificaciones establecidas en las planillas correspondientes.

3.1.12 Masilla.

En el caso de aberturas de aluminio, hierro y madera pintadas se usará masilla en base a silicona neutra.

3.2. Pintura

Se realizarán en el sector Centro de Contacto, Producción y Soporte, indicado en la planta adjunta

Los materiales a emplearse serán de la mejor calidad, debiendo responder a especificaciones o normas internacionales. Las distintas pinturas, lacas, barnices, etc., serán de marcas reconocidas en plaza. Serán llevadas a obra en envases originales, cerrados, completamente llenos.

Se procederá a la reparación y reconstrucción de los sectores de revoques y molduras que presenten desperfectos, desprendimientos o superficies flojas dando continuidad al paramento. Todas las superficies a pintar, antes de aplicar ninguna mano de pintura, deberán limpiarse por medios adecuados al interior (vapor, manual, etc.) y ser lijadas con prolijidad, no aceptándose ningún trabajo que no fuera ejecutado en estas condiciones.

Las formas de aplicación serán las indicadas por los fabricantes sugiriéndose como aplicación mínima la de una mano de imprimación y la de dos manos a rodillo o pincel siempre que no exista humedad relativa mayor al 85%. No se aconseja incluir agregados que no sean lo específicamente indicados por el fabricante.

Todas las superficies terminadas, cualquiera sea el procedimiento empleado, se presentarán uniformes y unidas sin trazas de pincel.

Será exigida una fina terminación en todos los detalles de las obras de pintura, así como todos los retoques que fuera necesario practicar, ya sean en cualquier elemento de la obra por desperfectos ocasionados durante la ejecución de los distintos trabajos. Se comunicará al ADO la ejecución de cada mano de preparación de enduido o de pintura, para el control correspondiente, previamente al inicio de la siguiente.

Todos los paramentos revocados se pintarán con 3 manos de pintura para interior cielorraso, y paramentos revestidos en yeso y tabiques de yeso se pintarán con 3 manos de pintura acrílica para interior, color a definir por el ADO.

3.2.1 Sobre Herrería: rejas de Aberturas

Se lijarán las piezas prolijamente eliminando restos de óxido que puedan observarse. Luego se limpiarán las superficies con un solvente (aguarrás, nafta, etc.) a los efectos de eliminar grasas, aceite, etc., que dificulten la buena adherencia de la pintura.

Se aplicarán dos manos de fondo Convertidor Óxido tipo CROMOX de INCA, para posteriormente aplicar dos manos de esmalte grafitado color gris claro, como terminación.

4. HERRERÍA

4.1. Protecciones de Hierro (enrejado)

Se realizarán en el sector Centro de Contacto, Producción y Soporte, indicado en la planta adjunta

Se refiere a las rejas de protección de los vanos recientemente abiertos, a ubicarse en forma exterior a las ventanas colocadas.

En todas las aberturas exteriores se colocará rejas de hierro, construidas en planchuela de 1 ¼" x ¼" y hierros Ø16mm cada 13 cm. según planillas, no descartándose diseños alternativos que – sin desmerecer las condiciones de seguridad necesarias y reglamentarias – operen en favor de una reducción de los costos de las obras a ejecutar.

No se admitirá la yuxtaposición de pedazos de perfiles o varios perfiles diferentes, salvo en los casos de eventual sustitución. Los mismos deben ser laminados y de una sola pieza. Las uniones serán prolijamente realizadas con soldadura eléctrica, rechazándose ensambles a base de remaches o tornillos. Las soldaduras serán prolijamente esmeriladas y limpias, formando una superficie homogénea.

Grampas de amure: se colocarán grampas de hierro cada 30 cms. como mínimo en los parantes verticales y travesaños. Se soldarán al medio del perfil, en el alma de tal forma que no entorpezca eventuales revestimientos a plomo con el marco.

Importante: Cualquier opinión o diferencia respecto a lo expresado en la presente memoria o en los gráficos deberá ser manifestado con anterioridad por parte del contratista.

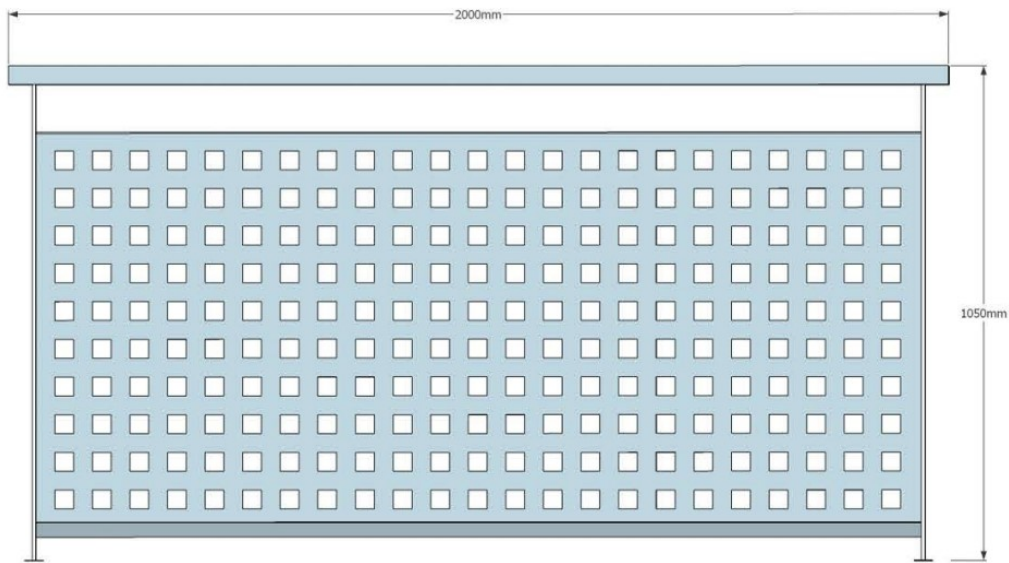
5. Barandas reglamentarias de protección (azotea)

Barandilla de hierro, con pasamanos de tubo redondo 50 x 2 mm.

Los montantes – de sección 40x8 - se empotrarán en el pretil existente atornillados a una platina de hierro de espera de medidas 80x40x5, que se vinculará al pretil existente mediante anclaje químico. Se prevé una distancia entre eje de montantes de 1,95 mts. y una altura de 1.05 mts terminada, dada por el pasamanos tipo tubo de 50 x 2 soldado a la estructura del montante. Las distancias entre montantes se cubrirán con perfil tipo ángulo de 1" x 1/8" a los que se soldarán paneles de chapa perforada decorativa Sajama 1.24 Mm Calibre 18 1.00 X 2.00 Mts. La estructura de hierro se entregará pintada con convertidor de óxido color grafito, mientras que los paneles de cierre se mantienen en color original.

Se deberán prever refuerzos, cortes especiales y coordinación con lo subcontratos de eléctrica y aire acondicionado al momento de la instalación efectiva de las barandas de seguridad.

Las barandas de seguridad se ubicarán suspendidas a 5cm del nivel de pretil terminado.



6. AYUDA A SUBCONTRATOS

El contratista deberá suministrar la ayuda necesaria a todos los subcontratos que correspondan, así como la obligación de coordinarlos.

7. LIMPIEZA DE OBRA

La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento. Especialmente se cuidará de no manchar con cal, cemento, pintura, etc. Los paramentos, aberturas, accesorios y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra.

Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo del contratista antes de la recepción de la obra.

8. PLANOS

